Ibague, 19 de agosto de 2026

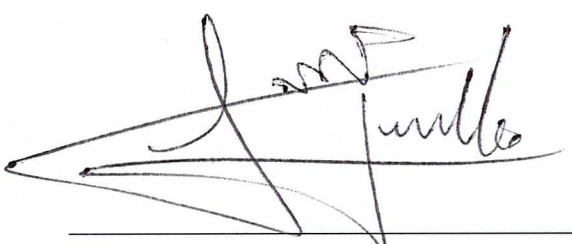
Señores

INFIBAGUE

Por medio de la presente, me permito radicar los documentos correspondientes al proceso de reinicio del **Contrato de Obra No. 277 del 7 de abril de 2026** y del **Contrato de Interventoría No. 279 del 22 de abril de 2026**.

Para los fines pertinentes, se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud de reinicio por parte del contratista de obra.
2. Oficio de la interventoría solicitando el reinicio.
3. Acta de reinicio del contrato de obra.
4. Acta de reinicio del contrato de interventoría.



CONSORCIO INTER CG LA 28
RL. ANDRES FELIPE JARAMILLO BORDA
C.C. 1.110.575.513 DE IBAGUE

CONSORCIO
INTER CG LA 28

Ibagué, 19 de agosto de 2026

Señores

INFIBAGUE

Asunto: Solicitud de reinicio del Contrato de Obra No. [277 del 7 de abril de 2026] y del Contrato de Interventoría No. [279 del 22 de abril de 2026]

En calidad de **Interventoría del Contrato de Obra No. [277 del 7 de abril de 2026]**, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL MODULO PRINCIPAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CALLE 28 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA LA PUESTA EN FUNCIONANMIENTO DE UN CENTRO GASTRONOMICO COMO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y REGIONAL"**, nos permitimos presentar ante la Entidad la solicitud de **reinicio del contrato de obra y, consecuentemente, del contrato de interventoría**, teniendo en cuenta la solicitud formal presentada por el contratista de obra y las actuaciones adelantadas durante el periodo de suspensión contractual.

Como es de conocimiento de la Entidad, la suspensión del contrato tuvo como finalidad principal permitir el desarrollo, revisión y definición de diferentes aspectos técnicos relacionados con las instalaciones eléctricas y de gas del proyecto, considerando que, para el momento de la suspensión, dichos componentes requerían precisiones, verificaciones y conceptos por parte de las entidades y/o empresas competentes, con el propósito de establecer las condiciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar su adecuada ejecución y articulación con el alcance contractual.

En este sentido, durante el periodo de suspensión, el contratista de obra adelantó las gestiones correspondientes ante las entidades y organismos competentes, con el objeto de obtener la información, conceptos, factibilidades, aprobaciones y/o respuestas requeridas para definir las condiciones de intervención de dichos sistemas.

Al respecto, mediante la comunicación de solicitud de reinicio presentada por el contratista, se incorporan los respectivos soportes documentales y evidencias de las gestiones adelantadas, así como las respuestas obtenidas de las entidades competentes. La

CONSORCIO
INTER CG LA 28

documentación aportada permite establecer que se han surtido las actuaciones necesarias para contar con mayores elementos de carácter técnico y administrativo que permitan adoptar decisiones coherentes y técnicamente sustentadas para la continuidad del proyecto.

De acuerdo a lo presentado indican que en el Componente eléctrico, el contratista adelantó gestiones técnicas con Celsia con el fin de definir la alternativa de suministro eléctrico para los 24 módulos gastronómicos y las zonas comunes de la Plaza de Mercado de la Calle 28.

De acuerdo con la información presentada, se identificaron dos transformadores existentes que pueden atender las nuevas cargas. Celsia recomendó distribuir los 24 módulos en partes iguales, correspondiendo 12 módulos a cada transformador, con el propósito de evitar la concentración de la demanda en un único punto de transformación.

La solución planteada contempla mantener la cuenta eléctrica existente para las zonas comunes e iluminación general y generar dos nuevas cuentas, cada una asociada a uno de los transformadores identificados. Para ello se proyecta la adecuación de un cuarto eléctrico con dos gabinetes principales, desde los cuales se distribuirá la energía hacia los módulos.

Cada módulo contará con tablero eléctrico independiente, contemplando configuraciones monofásicas y/o bifásicas de acuerdo con las cargas definitivas. También se plantea la instalación de tomacorrientes de uso general, puntos a 220 V para equipos gastronómicos que lo requieran y protecciones GFCI en los puntos donde existan condiciones de humedad o proximidad a fuentes de agua.

Adicionalmente, se propone una red eléctrica perimetral para la distribución de los alimentadores, así como un tablero para servicios generales, alimentación de ventiladores y una red regulada para cámaras y equipos asociados. La definición definitiva deberá quedar respaldada mediante cuadro de cargas, balance de cargas, diagramas unifilares, dimensionamiento de conductores, protecciones, planos, memorias y demás documentación técnica correspondiente

En relación con la red de gas natural, durante el periodo de suspensión el contratista adelantó gestiones con Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., incluyendo visita técnica al proyecto, revisión de la distribución arquitectónica, identificación de las necesidades de consumo y análisis de alternativas para atender los 24 módulos gastronómicos.

Como resultado de estas gestiones se identificó preliminarmente la posibilidad de suministrar gas natural al proyecto. Para establecer la demanda se suministró información

sobre los equipos previstos para los módulos, incluyendo estufas de cuatro puestos y estufas con horno semi industrial.

La alternativa planteada contempla dos líneas principales de distribución, desde las cuales se realizarían las derivaciones hacia los 24 módulos. Como propuesta conceptual inicial se plantea una conducción principal de 2", cuyo diámetro deberá ser posteriormente verificado mediante los cálculos definitivos de demanda, simultaneidad, presión disponible, longitud equivalente y pérdidas de presión.

Un aspecto importante es que se plantea la individualización del servicio para cada módulo mediante 24 cuentas y sistemas de medición independientes, permitiendo separar el consumo y la facturación de cada unidad comercial.

La implementación deberá contemplar, además de la construcción física de la red, las respectivas acometidas, sistemas de medición, matrículas, inspecciones, pruebas, certificaciones y habilitación de los servicios.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y la documentación que la soporta, esta Interventoría considera que las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido atendidas y superadas en lo sustancial, en la medida en que actualmente se dispone de información y definiciones que permiten continuar con la ejecución del proyecto, bajo las condiciones técnicas que correspondan y dentro del marco de las obligaciones y alcances establecidos contractualmente.

Por lo anterior, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia propias de la Interventoría, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante autorizar y formalizar el reinicio del Contrato de Obra No. [**277 del 7 de abril de 2026**] y, de manera concomitante, el reinicio del Contrato de Interventoría No. [**279 del 22 de abril de 2026**], a partir de la fecha 20/08/2026, una vez se surtan las formalidades contractuales y administrativas correspondientes.

Es importante precisar que el reinicio deberá efectuarse bajo las condiciones y compromisos que se establezcan en el respectivo documento de reinicio, considerando las definiciones técnicas obtenidas durante el periodo de suspensión y las obligaciones que continúan a cargo del contratista, así como las actividades de seguimiento y control que corresponden a esta Interventoría.

CONSORCIO
INTER CG LA 28

Para los fines pertinentes, se adjunta y se deja constancia de la documentación soporte presentada por el contratista, la cual hace parte integral del análisis efectuado por esta Interventoría para emitir el presente pronunciamiento.

En los anteriores términos, se remite la presente solicitud para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente por parte de la Entidad Contratante.

Anexos.

- Solicitud de reinicio de contratista de obra

Cordialmente,



CONSORCIO INTER CG LA 28
RL. ANDRES FELIPE JARAMILLO BORDA
C.C. 1.110.575.513 DE IBAGUE